



# San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°086-2025-A/MDSA

San Agustín, 03 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

### VISTO:

El INFORME N°192-2025-UGTH-GA/MDSA, de fecha 02 de abril de 2025, Informe de verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios,y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, respecto a las normas municipales señala “(...) las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)”;

Que, el inciso 28) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20º inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N°1057 ajusta el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; mismo que es regulado mediante Reglamento con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM/CAS- CONFIANZA;

Que, el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza;

Que, según el artículo 20º inciso 18) de la mencionada Ley 27972, es atribución del alcalde conducir la política personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los mencionados servidores de la mencionada entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”. Por lo que, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 03 de abril de 2025 a la C.P.C. DE LA CRUZ BEJARANO AMELIDA, en el cargo de confianza de GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión del Talento Humano el registro y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Gestión del Talento Humano y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información e Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Orellana  
ALCALDE

